



Factura: 001-001-000030936



20181701068P01950

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701068P01950						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE ABRIL DEL 2018, (15:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZUMBA MEJIA INDIRA DELIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1750705681	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MEJIA PAEZ GILMA AURORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708266141	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			POMASQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

1 derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud
2 de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia
3 debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el
4 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla
5 proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan,
6 cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
7 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de
8 compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
9 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido Según Corresponda
ZUMBA MEJIA INDIRA DELIA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
MEJIA PAEZ GILMA AURORA	ECUATORIANA	VIUDO	QUITO	

16 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
17 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía
18 anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del
19 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del
20 Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**
21 **Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo**
22 **Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es
23 KEY MARKET SERVICIOS DE TECNOLOGÍA KEYMARKET S. A. **Artículo**
24 **Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO
25 provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o
26 establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro
27 del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones
28 legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto



1 de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO
2 DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE
3 MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA SIN OPERADOR: MOBILIARIO DE
4 OFICINA, COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO, MÁQUINAS
5 COPIADORAS, MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y MÁQUINAS DE
6 PROCESAMIENTO DE TEXTO, MÁQUINAS REGISTRADORAS,
7 CALCULADORAS ELECTRÓNICAS, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN
8 PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:
9 SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS
10 INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE
11 DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
12 ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS
13 PERSONALES. ACTIVIDADES DE FOTOCOPIADO Y REALIZACIÓN DE
14 DUPLICADOS. OTROS SERVICIOS DE COPIA DE DOCUMENTOS NO
15 ACOMPAÑADOS DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, COMO LOS DE
16 IMPRESIÓN EN OFFSET, IMPRESIÓN RÁPIDA, IMPRESIÓN DIGITAL O
17 SERVICIOS DE PREPARACIÓN PARA LA PRENSA, Y OTROS
18 SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OFICINA, DISEÑO DE PROCESOS
19 (CIANOTIPIA, BLUEPRINTING), ETCÉTERA. En el cumplimiento de su
20 objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos
21 por la ley. **Artículo Cuarto (4°).- Plazo.-** El plazo de duración de la
22 compañía es de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de
23 inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo**
24 **Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL
25 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones
26 iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados
27 Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas
28 consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital



1 Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de
2 América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**
3 **Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía
4 corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al
5 Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y
6 extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en
7 forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o
8 impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el
9 Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este
10 último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre
11 al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de
12 CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo**
13 **(7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente
14 General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará
15 en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
16 compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos,
17 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se
18 contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo**
19 **Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta**
20 **General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del**
21 **quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a
22 lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente
23 y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los
24 administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la**
25 **fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general
26 designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes
27 tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
28 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de



1 la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo**
2 **Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se
3 liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la
4 Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO**
5 **DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ZUMBA MEJIA INDIRA DELIA	950	950,0	950,0	950,0	0.0	0.0
MEJIA PAEZ GILMA AURORA	50	50,0	50,0	50,0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000,0	1000,0	1000,0	0.0	0.0

12 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** Para los períodos
13 señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como
14 Presidente de la compañía a la señora MEJIA PAEZ GILMA AURORA, y
15 como Gerente General de la misma a la señora ZUMBA MEJIA INDIRA
16 DELIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD**
17 **Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO
18 JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las
19 operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía
20 provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**
21 **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS
22 BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los
23 correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de
24 funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras
25 instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de
26 la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo
27 juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados
28 en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la



1 compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de
2 Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los
3 datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego
4 a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se
5 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En
6 caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y
7 administradores de la compañía, las partes podrán someterse al
8 procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y
9 Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de
10 Compañías y Valores. Usted, Señor Notario, se dignará añadir las
11 correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que
12 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente
13 con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la
14 aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema
15 informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la
16 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
17 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
18 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad
19 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO
20 CUANTO DOY FE.

21 Firma Socios:

22

23

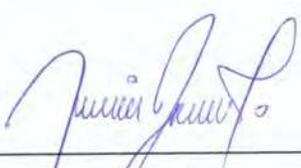
24

25

26

27

28




ZUMBA MEJIA INDIRA DELIA
CEDULA: 1750705681

COMP.A....



1 RECIENTES

2

3

4

5

Gilma Mejia



6

MEJIA PAEZ GILMA AURORA

7

CEDULA: 1708266141

8

9

10

11

12

13

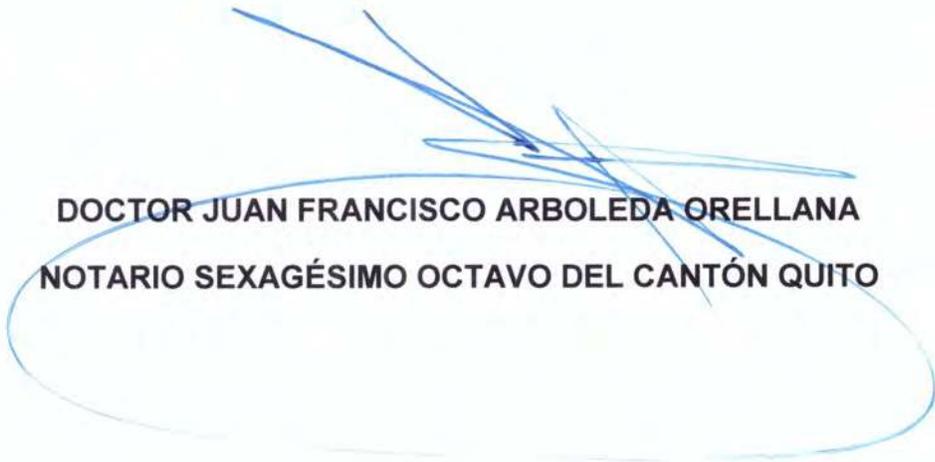
14

15

DOCTOR JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

16

NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 175070568-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ZUMBA MEJIA
INDIRA DELIA

LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Bogotá

FECHA DE NACIMIENTO 1977-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN INICIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZUMBA NAVARRO JUAN ALFONSO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA PAEZ GILMA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-28

IGM 17 10 869 36 085

001452812

DIRECTOR GENERAL

FINA DEL CEDULADO






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

008 JUNTA No.
008 - 302 NÚMERO
1750705681 CÉDULA

ZUMBA MEJIA INDIRA DELIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
KENNEDY PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4





Indira Delia Zumba Mejia



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la copia que ante-
cede es igual al documento original presentado ante mi

Quito, 23 ABR. 2018

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIA SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1750705681

Nombres del ciudadano: ZUMBA MEJIA INDIRA DELIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZUMBA NAVARRO JUAN ALFONSO

Nombres de la madre: MEJIA PAEZ GILMA AURORA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2018

Emisor: JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA - PICHINCHA-QUITO-NT 68 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-115-51010



189-115-51010

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MEJIA PAEZ
GILMA AURORA**
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
La Florida (Nariño)
FECHA DE NACIMIENTO 1953-11-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
JUAN ALFONSO
ZUMBA

No. 170826614-1




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS E233313222

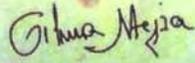
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MEJIA PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAEZ GILMA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-24





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016



051 JUNTA No. 1708266141

051 - 312 NÚMERO

1708266141 CEDULA

MEJIA PAEZ GILMA AURORA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CALDERÓN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




Gilma Mejia



NOTARIA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mí

Quito, 23 MAR. 2016

Dr. Juan Francisco Arbolada Orallana
NOTARIO SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708266141

Nombres del ciudadano: MEJIA PAEZ GILMA AURORA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ZUMBA JUAN ALFONSO

Nombres del padre: MEJIA PEDRO

Nombres de la madre: PAEZ GILMA AURORA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2018

Emisor: JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA - PICHINCHA-QUITO-NT 68 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-115-50877



182-115-50877

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

